



Derechos Humanos

Ideas para su protección internacional

Antonio Rovira
Alfonso Iglesias
(coords.)



Cátedra de Estudios Iberoamericanos
Jesús de Polanco



Marcial
Pons

Colección
***Biblioteca de gobernanza
y derechos humanos***

7

DERECHOS HUMANOS. IDEAS
PARA SU PROTECCIÓN INTERNACIONAL

ANTONIO ROVIRA
ALFONSO IGLESIAS
(Coords.)

**DERECHOS HUMANOS.
IDEAS PARA SU PROTECCIÓN
INTERNACIONAL**

CÁTEDRA DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS
JESÚS DE POLANCO

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO
2022

Los autores son responsables de la elección y presentación de la información contenidas en este libro, así como por las opiniones expresadas en el mismo, que no son necesariamente los de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

The authors are responsible for the choice and presentation of information contained in this book, as well as for the opinions expressed therein, which are not necessarily those of UNESCO and do not commit the Organization.



Cátedra UNESCO
de Cultura de Paz y
Derechos Humanos



Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del «Copyright», bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

© CÁTEDRA DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS, JESÚS DE POLANCO

© UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

© MARCIAL PONS

EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, S. A.

San Sotero, 6 - 28037 MADRID

☎ (91) 304 33 03

www.marcialpons.es

ISBN: 978-84-1381-563-3

Diseño de la cubierta: ene estudio gráfico

Fotocomposición: JOSUR TRATAMIENTO DE TEXTOS, S.L.

Biblioteca de gobernanza y derechos humanos

Director honorario:

Antonio Rovira

Catedrático de Derecho Constitucional

Director:

Héctor Romero Ramos

Profesor de Sociología

Consejo editorial:

Joaquín Estefanía

Periodista

Pedro A. Martínez Lillo

Director de la Cátedra de Estudios Iberoamericanos
Jesús de Polanco

Matilde Gurrera

Profesora Titular de Derecho Constitucional

Alfonso Iglesias

Profesor Titular de Derecho Internacional Público

Mar Antonino de la Cámara

Profesora Investigadora de Derecho Constitucional

Daniel Amoedo

Coordinador del Máster en Gobernanza y Derechos Humanos

Secretaria:

Yolanda Raboso

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN, por Antonio Rovira Viñas y Alfonso Iglesias Velasco	17
CAPÍTULO I. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, por Federico Mayor Zaragoza.....	21
CAPÍTULO II. PARÍS Y LA GEOCULTURA DE LA PAZ TRAS LA GRAN GUERRA, por Pedro A. Martínez Lillo y José Luis Neila Hernández.....	37
I. El teatro del mundo y la Conferencia de Paz de París de 1919.....	37
1. Introducción	37
2. La Conferencia de Paz de París.....	38
3. Rupturas y continuidades en el sistema internacional de Versalles.....	43
II. París en la genealogía de la cooperación intelectual y la irrupción de la diplomacia filantrópica estadounidense.	45
1. París en la cartografía de la cooperación intelectual	45
2. La recepción de la diplomacia filantrópica estadounidense en París.....	50

PARTE 1

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

CAPÍTULO III. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE DENUNCIAS Y RETIROS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, por Jessica Almqvist	61
I. Introducción	61
II. Haciendo balance de la política de denuncias y retiros.	62
III. Los límites a la política de denuncias. Un análisis comparado	68
IV. Mitigando los efectos de las denuncias y retiros	72
V. Una mirada hacia el futuro.....	75
CAPÍTULO IV. EL EJERCICIO DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL: ¿UNA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES INTERNACIONALES MÁS GRAVES?, por Irene Vázquez Serrano	79
I. Introducción	79
II. Breve referencia al concepto de jurisdicción universal...	80
III. Naturaleza del principio universal	85
1. Una obligación de los Estados	85
2. Una facultad estatal.....	87
3. Un derecho de las víctimas a la justicia	88
IV. Conclusiones.....	102
CAPÍTULO V. EL ANÁLISIS DEL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA ÓPTICA DE NORMATIVIDADES NO JURÍDICAS: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES, por Nicolás Carrillo Santarelli.....	105
I. Introducción	105
II. Normatividad poética: identidades emotivas y adopción de estándares	108
1. Historia de dos ciudades (normativas)	109
2. Poemas de justicia	115
III. El positivismo jurídico como una ficción con pretensiones descriptivas que deja campo a evaluaciones críticas.	122

	Pág.
1. Las valoraciones extrajurídicas del Derecho desde una mentalidad positivista.....	124
2. Las funciones de la ficción del positivismo jurídico y su apertura a funciones extrajurídicas que corrijan y fortalezcan el contenido y las operaciones del Derecho	128
IV. Conclusiones.....	132
CAPÍTULO VI. ESPAÑA EN LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: EXAMEN DEL PERIODO 2019-2021, por Pilar Bernad Esteban.....	137
I. Sentencias relativas a derechos procesales	139
II. Sentencias concernientes a derechos sustantivos	146
III. Consecuencias de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la legislación y práctica jurisdiccional española	150
CAPÍTULO VII. LA JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL EN AMÉRICA LATINA: PRINCIPALES HALLAZGOS DE UN ESTUDIO EMPÍRICO A NIVEL REGIONAL, por Leonel González Postigo	155
I. Presentación	155
II. Análisis regional sobre la situación del sistema adversarial	156
1. La implementación del sistema y sus contrarreformas.....	156
III. Oralidad, calidad de la litigación y juicio por jurados...	157
1. La estructura procesal del sistema adversarial.....	157
2. Calidad del litigio en las audiencias.....	158
3. La regulación del juicio por jurados	159
IV. La protección del sistema de garantías	159
V. La organización y funcionamiento de las instituciones.	160
VI. Propuestas para la consolidación de la justicia penal adversarial en América Latina.....	161

	Pág.
CAPÍTULO VIII. LA VIOLENCIA SEXUAL EN CON- TEXTOS DE CONFLICTO ARMADO: UNA MIRADA HACIA ÁFRICA, por Fátima El yahyaoui Mouhand	165
I. Introducción	165
II. Contexto de la violencia sexual durante los conflictos armados.....	167
III. La violencia sexual como instrumento de guerra	168
1. Violencia sexual en los conflictos armados de la República Democrática del Congo.....	169
2. Violencia sexual en el conflicto armado de la Re- pública Centroafricana.....	171
IV. Motivos e impactos de la violencia sexual durante los conflictos armados.....	172
1. Identificar a los perpetradores	173
2. Tabú y silencio	174
V. Protección de la mujer en el conflicto armado	175
VI. Conclusiones.....	178
VII. Bibliografía	179
 CAPÍTULO IX. LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE- RECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE JOSÉ MARÍA DÍEZ-ALEGRÍA (1911-2010) PARA NUESTRO SIGLO XXI, por Juan Antonio Delgado de la Rosa.....	 181
I. Introducción	181
II. ¿Quién fue José María Díez-Alegría?	182
III. Ideas fundamentales de José María Díez-Alegría sobre la libertad de conciencia y los derechos humanos desde su propia experiencia de vida.....	193
IV. Conclusiones a partir de sus ideas fundamentales como guía orientadora para nuestro siglo XXI.....	195
V. Concretando más	198

PARTE 2

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES
Y CULTURALES**

CAPÍTULO X. EL DERECHO A LA SALUD, por Soledad Torrecuadrada García-Lozano	205
I. Introducción	205
II. Alcance del derecho a la salud.....	210
1. Características de los servicios de salud.....	212
2. Es una obligación progresiva	217
III. Las vertientes de la salud más desconocidas: la salud mental, sexual y reproductiva	221
IV. Conclusiones.....	227
CAPÍTULO XI. EL PAPEL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LITIGACIÓN CLIMÁTICA INTERNACIONAL, por Rosa M. ^a Fernández Egea.....	229
I. Tendencia mundial de los litigios climáticos en el contexto de la protección de los derechos humanos.....	229
II. El vínculo innegable entre el cambio climático y los derechos humanos.....	230
III. Litigación climática ante tribunales internacionales de derechos humanos.....	234
1. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos	235
2. El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.....	239
IV. Principales escollos para la litigación climática ante tribunales internacionales de derechos humanos	243
1. Obstáculo general: el criterio de la división de poderes	243
2. Obstáculos procesales: legitimación activa y agotamiento de los recursos internos.....	245
a) Legitimación activa	245
b) El requisito del «agotamiento de los recursos internos»	246

	Pág.
3. Obstáculos sustantivos: tratar los efectos del cambio climático como violaciones de los derechos humanos	247
a) Injerencia grave atribuible a un Estado: el dilema del vínculo causal.....	247
b) Cómo ajustar el margen de apreciación de los Estados en la lucha contra el cambio climático	250
V. Conclusiones: la obligación positiva de los Estados de luchar contra el cambio climático para salvaguardar los derechos humanos	251
CAPÍTULO XII. MIGRACIÓN EN TRÁNSITO EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO: DESARROLLO, AGENDA 2030 Y DERECHOS HUMANOS, por Erick Cornelio Patricio	253
I. Introducción	253
II. Principales acepciones de desarrollo.....	254
III. De los ODM a los ODS.....	258
IV. ODS y migración	261
1. La migración en tránsito en la frontera sur de México: posibilidades y retos de los ODS a una escala local	263
2. Caso Tenosique, Tabasco.....	265
3. Retos de la migración en tránsito para el cumplimiento de los ODS.....	268
V. Conclusiones	270
CAPÍTULO XIII. EL DERECHO A EMIGRAR Y LA HOSPITALIDAD ANTE EL DILEMA ENTRE LA SOBERANÍA ESTATAL Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES: UNA PROPUESTA CONCILIADORA, por Pedro Rodríguez-Ponga Gutiérrez-Bolívar.....	273
I. Introducción	273
II. ¿Soberanía nacional o derechos humanos?	275
1. Posiciones que hacen prevalecer la soberanía estatal.....	276

	Pág.
2. Posiciones que hacen prevalecer los derechos de los inmigrantes	278
III. La amenaza de las devoluciones sumarias.....	281
1. La hospitalidad como herramienta ética imprescindible para la cuestión migratoria	288
<i>a)</i> La hospitalidad: concepto, orígenes y desarrollo.....	288
<i>b)</i> Hospitalidad y devoluciones sumarias de extranjeros en la frontera	293
IV. Conclusión.....	294
CAPÍTULO XIV. EL EJERCICIO DE LA CONSULTA PREVIA COMO DERECHO EN EL ESTADO MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL DE COLOMBIA, por Paola González Velosa	
I. La consulta previa como derecho colectivo en un estado multicultural.....	298
II. Estudio breve de dos casos de consulta previa en Colombia.....	301
1. Caso de la Instalación del Puerto Brisa en el municipio de Dibulla.....	301
<i>a)</i> Propósito del Proyecto.....	301
<i>b)</i> La zona de influencia	301
<i>c)</i> El pueblo indígena: los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.....	302
<i>d)</i> La Consulta Previa	304
2. Caso de la Exploración de Hidrocarburos por parte de Repsol en la Guajira.....	309
<i>a)</i> Propósito del Proyecto.....	309
<i>b)</i> La zona de influencia	309
<i>c)</i> El pueblo indígena: los Wayúu, un pueblo binacional.....	310
<i>d)</i> La Consulta Previa	311
III. Reflexiones en torno a la consulta previa y los casos Puerto Brisa y Repsol, S. A.....	314
IV. Bibliografía	320

	Pág.
CAPÍTULO XV. LA GLOBALIZACIÓN Y LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 2011. ANÁLISIS DE LA REFORMA DEL ART. 135 CE, por Juan Ignacio Moreno Pérez.....	325
I. Introducción.....	325
II. Teoría de la reforma constitucional: poder constituyente-poder constituido.....	326
1. Límites formales de la reforma.....	329
a) Relación supremacía-rigidez.....	330
2. Límites materiales.....	331
3. Continuidad y coherencia constitucional.....	333
III. Reforma del art. 135.....	334
1. Tramitación parlamentaria de la reforma de 2011.	335
2. Cuestiones materiales de la reforma.....	338
3. Pluralismo político y Estado social.....	338
IV. Conclusiones.....	341
V. Bibliografía.....	341
VI. Jurisprudencia.....	342
ALUMNOS GRADUADOS EN LA SÉPTIMA PROMOCIÓN DEL MÁSTER EN GOBERNANZA Y DERECHOS HUMANOS (2017).....	343
INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COLABORADORES EN EL PRÁCTICUM DEL MÁSTER EN GOBERNANZA Y DERECHOS HUMANOS.....	345

INTRODUCCIÓN

Antonio ROVIRA VIÑAS
Alfonso IGLESIAS VELASCO

El libro que aquí se ofrece al lector se configura como una obra colectiva compuesta mayoritariamente por las contribuciones escritas que amablemente han aportado los participantes en el I Encuentro de Derechos Humanos, celebrado el 10 de diciembre de 2021.

Este Encuentro fue organizado por la Cátedra UNESCO de Cultura de Paz y Derechos Humanos, dirigida por el profesor Antonio Rovira Viñas y por el Grupo de Investigación «Paz y Derechos Humanos: Protección Internacional» de la Universidad Autónoma de Madrid, coordinado por el profesor Alfonso Iglesias Velasco.

El citado Encuentro, del que trae su origen este libro, fue celebrado el día 10 de diciembre, precisamente porque se celebra anual y mundialmente como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de que en esa fecha del año 1948 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos mediante su Resolución 217 A (III). Como es conocido, esta Declaración Universal contiene en su articulado los derechos más esenciales. En realidad, el proyecto que la Asamblea General había encomendado a la Comisión de Derechos Humanos ya en 1946 pretendía la consecución de objetivos más ambiciosos en esta materia: se trataba no solo de establecer un listado de derechos humanos, sino también celebrar un tratado internacional sobre la materia, de carácter vinculante para los Estados que se incorporaran al

mismo, así como instaurar unos mecanismos de protección para garantizar la efectiva aplicación de tales derechos. Sin embargo, en esos años no existía consenso internacional suficiente sobre la obligatoriedad de proteger los derechos humanos mediante un acuerdo internacional vinculante para los Estados parte del mismo y, por eso, la Comisión de Derechos Humanos solo pudo entonces ofrecer un catálogo de derechos humanos, que es el recogido en la Declaración Universal.

No obstante, esta Declaración se erigió desde el principio en un paradigma insoslayable para el respeto y protección de los derechos humanos, de modo que se mantuvo el esfuerzo en Naciones Unidas y sus miembros por lograr un instrumento convencional obligatorio para los Estados. Tras numerosas vicisitudes, este consenso fructificó con la conclusión en 1966 de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en calidad de tratados internacionales que establecen obligaciones jurídicas para los Estados parte en la protección de los derechos humanos consignados en ellos¹. La suma de estos Pactos, junto con sus protocolos facultativos², y la Declaración Universal, suele ser conocida en su conjunto como la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

Tenemos el gran honor de poder comenzar este libro colectivo con la brillante contribución, a modo de Lección magistral, que nos ofrece el profesor Federico Mayor Zaragoza titulada

¹ Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. El primero de ellos entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y cuenta con 173 Partes; el segundo entró en vigor el 3 de enero de 1976, y cuenta con 171 Partes.

² Tres son los Protocolos facultativos adscritos a los Pactos Internacionales: 1) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas al mismo tiempo que ambos Pactos —Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966—. Este Protocolo entró en vigor el mismo día que el Pacto, el 23 de marzo de 1976, y cuenta con 117 Estados parte; 2) el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, fue adoptado por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1989 —Resolución 44/128—, entró en vigor el 11 de julio de 1991, y tiene 90 Estados parte, y 3) el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 —Resolución 63/117—, entró en vigor el 5 de mayo de 2013, y cuenta con 26 Estados parte.

«Derechos humanos y democracia». Su texto permite comprender la relevancia fundamental que tiene este binomio conceptual para lograr una mayor y mejor protección de los seres humanos. Como indica Federico Mayor: «El pilar fundamental de todos los derechos humanos es la igual dignidad, sin discriminación alguna por razón de género, etnias, religiones, ideologías... Por esta razón, es esencial, para asegurar una nueva gobernanza a escala mundial, disponer de los mecanismos que eviten, con tolerancia cero, cualquier brote de supremacismo».

A continuación, podemos disfrutar del capítulo «París y la geocultura de la paz tras la Gran Guerra», escrito por Pedro A. Martínez Lillo y José Luis Neila Hernández. Este estudio histórico enmarca algunos de los debates sobre derechos humanos, e incorpora el ámbito de la Cultura de Paz propio de esta Cátedra UNESCO.

A partir de aquí, los siguientes capítulos de este libro están estructurados en dos partes, dedicadas respectivamente a los derechos civiles y políticos por un lado, y a los derechos económicos, sociales y culturales por el otro.

La primera parte comienza con la espléndida aportación de Jessica Almqvist sobre «El impacto de la política de denuncias y retiros sobre la protección de los derechos humanos». Después podemos disfrutar leyendo el capítulo de Irene Vázquez Serrano, que lleva el título de «El ejercicio del principio de jurisdicción universal: ¿una materialización del derecho a la justicia de las víctimas de crímenes internacionales más graves?». A continuación, Nicolás Carrillo Santarelli nos ofrece una magnífica disertación más conceptual acerca de «El análisis del derecho de los derechos humanos desde la óptica de normatividades no jurídicas: desafíos y oportunidades». Tras ella, nos encontramos con una trilogía de estudios empíricos en tres ámbitos regionales distintos: en primer lugar, un clarividente análisis de la práctica judicial europea reciente, escrito por Pilar Bernad Esteban, sobre «España en las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: examen del periodo 2019-2021»; en segundo lugar, una destacada investigación de la jurisdicción penal en América Latina elaborada por Leonel González Postigo con el título de «La Justicia Penal Adversarial en América Latina: principales hallazgos de un estudio empírico a nivel regional»; y en tercer lugar, la lúcida reflexión de Fátima El yahyaoui Mouhand sobre el terrible problema de «La

violencia sexual en contextos de conflicto armado: una mirada hacia África». Para concluir esta primera parte del libro, Juan Antonio Delgado de la Rosa realiza una concienzuda y sentida aportación en materia de «Libertad de conciencia y derechos humanos desde la perspectiva de José María Díez-Alegría (1911-2010) para nuestro siglo XXI».

La segunda parte de esta obra colectiva está dedicada a los derechos económicos, sociales y culturales. Primeramente, Soledad Torrecuadrada García-Lozano nos ofrece una excelente exposición sobre «El derecho a la salud», que ha de traducirse «en la obligación del Estado de poner a disposición de la población unos servicios sanitarios de calidad». Conectado con esta relevante cuestión, «El papel de los derechos humanos en la litigación climática internacional» es el título de la sagaz aportación doctrinal desarrollada por Rosa Fernández Egea. Esta parte del libro colectivo finaliza con dos capítulos sobre la temática de las migraciones: por un lado, Erick Cornelio Patricio ha elaborado una sólida contribución académica en relación con la «Migración en tránsito en la frontera sur de México: desarrollo, Agenda 2030 y derechos humanos»; y, por otro lado, Pedro Rodríguez-Ponga Gutiérrez-Bolívar formula una vanguardista proposición en «El derecho a emigrar y la hospitalidad ante el dilema entre la soberanía estatal y los derechos de las personas migrantes: una propuesta conciliadora».

Es patrón habitual en esta Colección de libros incorporar trabajos académicos brillantes de alumnos del Máster. En esta ocasión se han incluido dos capítulos: Paola González Velosa explica «El ejercicio de la consulta previa como derecho en el Estado multiétnico y pluricultural de Colombia», y Juan Ignacio Moreno Pérez escribe sobre «La globalización y la reforma de la Constitución española de 2011. Análisis de la reforma del art. 135 CE».

CAPÍTULO I

DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Federico MAYOR ZARAGOZA
Presidente de la Fundación Cultura de Paz
Director General de la UNESCO (1987-1999)

La aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos tuvo lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en París, el día 10 de diciembre de 1948, tres años después de la creación de las Naciones Unidas en San Francisco, al término de la Segunda Guerra Mundial.

Se ha comentado con frecuencia que la Declaración «Universal» era en realidad reflejo de la visión occidental. Debo destacar, a este respecto, que fue sometida a una amplia consulta a los principales representantes de las diversas civilizaciones y culturas. Siendo director general de la UNESCO, hallé en los archivos de la Organización la carta que escribió en el mes de febrero del año 1947 el Mahatma Ghandi a Julian Huxley, primer director general. Le decía que agradecía el envío del borrador, y le indicaba que lo había consultado con la «persona más inteligente que he conocido, una mujer, analfabeta, mi madre, que me ha indicado...». Entre las indicaciones figuraba la conveniencia de que se pusieran de manifiesto también algunos deberes en los derechos que se declaraban.

Con relación a la Declaración Universal¹ quiero destacar dos citas del preámbulo, por considerar que son especialmente signi-

¹ http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

ficativas: al final del primer párrafo se dice que «estos derechos son para liberar a la humanidad del miedo». Creo que es fundamental ya que, durante siglos y siglos, los seres humanos nacían, vivían y morían en unos kilómetros cuadrados y, en consecuencia, eran silenciosos, temerosos, obedientes, sumisos. Esta promoción de la autoestima y de la necesidad de mostrar las discrepancias cuando existan, se refrenda en el párrafo 2.º del preámbulo cuando se dice que, si no pudieran ejercerse plenamente, los seres humanos «podrían verse compelidos a la rebelión». Es muy importante destacar ambos aspectos ya que, en estos momentos en que «Nosotros, los pueblos...» podemos expresarnos sin cortapisas, es preciso saber que *debemos*.

Del art. 1, que proclama la libertad inherente a los seres humanos como el gran don, quiero destacar que finaliza estableciendo que la relación entre todos los seres humanos debe ser *fraternal*. Es muy importante tenerlo en cuenta.

Como es bien sabido, en 1966 se adoptaron, con el fin de completar y consolidar la importancia de la Declaración como «guía para todos los seres humanos», los pactos sociales, económicos y culturales².

Por último, en la gran Conferencia sobre Derechos Humanos celebrada en Viena³ en los meses de junio y julio de 1993, se hizo una puesta al día muy importante de los derechos humanos, al tiempo que se ampliaba el ámbito de los mismos, haciendo especial hincapié en el derecho a la educación, de las comunidades indígenas, de la mujer, de las personas discapacitadas, al desarrollo...

La Constitución de la UNESCO⁴, como entidad intelectual del Sistema de las Naciones Unidas, contiene —no olvidar que se fundó en noviembre de 1945 en Londres, solo unos meses después de la creación de las Naciones Unidas— una serie de definiciones y conceptos que son especialmente relevantes, tanto para la redacción de la Declaración como para el cumplimiento de la misión de «elevar los baluartes de la paz» a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

² <https://www.humanium.org/es/pacto-1966/>.

³ http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.

⁴ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

En el preámbulo se indica que la humanidad «será guiada por los principios democráticos» de la justicia, libertad, igualdad y solidaridad (intelectual y moral).

El art. 1 pone de manifiesto la necesidad de una información veraz y de la libre circulación de la misma «por la palabra y por la imagen». Seguramente lo más importante de este art. 1 es la magistral definición de la educación para ser «libres y responsables». Es fundamental tener estos conceptos bien claros, para evitar que se confunda, como sucede muy habitualmente, educación con capacitación y conocimiento con información. Lo primero es «aprender a ser» y, en consecuencia, ser capaces de ejercer plenamente las facultades distintivas de la especie humana: pensar, imaginar, anticiparse, innovar, ¡crear! Cada ser humano, incardinado en estructuras biológicas temporales y putrescibles pero capaz de volar alto en el espacio infinito del espíritu.

Crear... y ser responsable. Tener en cuenta a los demás, al otro. Aquí cobra todo su esplendor la palabra «*ubuntu*» que en el idioma swahili significa «soy porque tú eres». También el plural de «yo», me gusta repetirlo, tanto en castellano como en catalán, se refiere al otro: ¡«nos-otros»!

Si bien la Carta de las Naciones Unidas⁵ se inicia con la frase esencial —sigue siendo hoy mismo la solución— de «Nosotros, los pueblos [...] hemos resuelto evitar a las generaciones venideras el horror de la guerra», lo cierto es que solo los representantes de *Estados*, en su inmensa mayoría varones, integraron la Asamblea General y demás instancias propias de la estructura de la ONU. Era en aquel momento prematuro —aunque muy significativo y de largo alcance— referirse en 1945 a «los pueblos», porque como ya se ha indicado anteriormente, más de un 90 por 100 de los seres humanos han vivido, hasta hace muy pocos años, confinados en espacios territoriales extraordinariamente reducidos.

Las Naciones Unidas, no cabe duda, representaban un portentoso diseño de multilateralismo democrático, al incluir en su estructura una serie de agencias dedicadas a la alimentación (FAO), la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), la salud (OMS), el trabajo (OIT),... con grandes programas para el desa-

⁵ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

rrollo (PNUD), fondos para la atención a la infancia (UNICEF)... Hubiera podido ser, debidamente utilizada, la gran estructura de gobernanza a escala mundial, ya que permitiría asegurar el cumplimiento de los «principios democráticos» en todos los países, con independencia de sus culturas, religiones, ideologías...

El pleno ejercicio de los derechos humanos no se alcanzará hasta que los seres humanos se expresen libremente, hasta que su voz sea oída y atendida por quienes ejercen, en su nombre y representación, el poder. No es casual que en la Constitución de la UNESCO el «libre flujo de ideas por la palabra y por la imagen» figure en el mismo artículo —el primero— en el que se define a la educación como el desempeño del don supremo de la especie humana, la libertad, junto a su esencial acompañante, la responsabilidad. «Libres y responsables».

Ya hace siglos que algunos «adelantados» a su época reconocían la ineludible necesidad de manifestar sus opiniones para vivir «humanamente». Es famoso el poema de Quevedo: «No he de callar, por más que con el dedo, / ya tocando la boca o ya la frente, / silencio avises o amenaces miedo. / ¿No ha de haber un espíritu valiente? / ¿Siempre se ha de sentir lo que se dice? / ¿Nunca se ha de decir lo que se siente?».

Pero la inmensa mayoría de los ciudadanos siguieron siendo súbditos silenciosos, espectadores impasibles, testigos mudos y atemorizados de lo que acontecía. Y daban su propia vida sin rechistar.

Con frecuencia, callamos a medida que nos hacemos mayores, en lugar de aprender a desinhibirnos y manifestar sin cortapisas lo que pensamos. Hace años leí que «los padres enseñan a hablar a sus hijos pequeños; ya crecidos, los hijos enseñan a sus padres a callar».

El silencio de los pueblos fortalece el poder absoluto, el proceder arbitrario de los gobernantes, el obediente comportamiento de los representantes parlamentarios que no «parlan», que siguen sin objeción alguna las consignas del partido, del mando.

Derechos humanos, deber de palabra. Y deber de memoria. Ahora sí, por fin, no vamos a olvidar lecciones aprendidas en las crisis de los albores del siglo XX, con tan elevado número de víctimas. Ahora sí, vamos a recordar la historia de confrontación del siglo pasado y pondremos resueltamente en valor los grandes

intentos de encuentro, conciliación, cercanía, alianza. Ahora sí, la palabra y no la espada, la mano tendida y nunca más la mano alzada.

La solución: democracia genuina, único contexto para los derechos humanos y la paz. La democracia es el difícil arte de representar fidedignamente la voluntad popular. Consiste en procurar —por encima de partidos y nombramientos— cumplir los objetivos que pueden beneficiar al pueblo.

La democracia es el único contexto en el que es posible imaginar el «nuevo comienzo», la nueva era de un mundo en el cual la gobernación sea inspirada por la justicia, la igualdad, la libertad y la solidaridad, en suma, por los «principios democráticos» que tan lúcidamente establece la Constitución de la UNESCO, en lugar de los mercados, del gran dominio militar, energético, financiero, digital y mediático que en estos momentos intenta ejercer, a través de grupos plutocráticos, sus ambiciones hegemónicas, que tantos resultados negativos han conllevado.

La democracia solo puede existir si los derechos humanos son respetados y protegidos, mientras que los derechos humanos, a su vez, solo pueden florecer dentro de un régimen democrático.

El poder ciudadano —ahora, por fin, gracias a las nuevas tecnologías, capaz de expresarse libremente— debe, en una inflexión histórica de la fuerza a la palabra, sustituir los andamiajes actuales por sólidas estructuras democráticas.

Insisto y subrayo que la solución es la democracia a escala local y mundial: la voz de los pueblos, de todos los pueblos. Con ellos alcanzaríamos la «solidaridad intelectual y moral de la humanidad» que proclama la Constitución de la UNESCO, uno de los documentos más luminosos del siglo XX, que comienza así: «Puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz». Construir la paz a través de la educación de todos durante toda la vida. La respuesta es democracia genuina, basada en la convicción de la igual dignidad de todos los seres humanos.

La democracia está en peligro. Su fracaso ya no depende de dictadores. El riesgo está precisamente en que líderes, presidentes o primeros ministros electos «democráticamente» subvierten el proceso mismo que los condujo al poder... Ello supone corregir la desigualdad, tanto económica como política. Supone hacer más

inclusivas nuestras democracias, mediante la integración de los jóvenes y los marginados en el sistema político. Y supone hacer que las democracias sean más innovadoras y receptivas a los nuevos desafíos.

Hoy más que nunca, cuando la Declaración Universal de los Derechos Humanos cumple setenta y seis años, sería no solo conveniente sino urgente que se adoptase una Declaración Universal de Democracia para que, «guiados por los principios democráticos», lográsemos que todo el mundo comprendiera bien qué significa realmente democracia, palabra que se utiliza tan frecuente como indebidamente, sobre todo por reconocidos dictadores. Democracia no significa «la voz del pueblo», sobre todo cuando esta voz está enardecida y acuciada por intereses contrarios a la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Hace unos años elaboré con Karel Vasak y la colaboración de Juan Antonio Carrillo Salcedo, en particular, un proyecto de Declaración que ha recibido el apoyo de distinguidos «promotores de una nueva gobernanza», como Javier Pérez de Cuéllar, Mikhail S. Gorbachev, Mario Soares... El borrador de la Declaración Universal de la Democracia⁶, se inspira en el art. 8 de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos (1993), que dice así: «La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos para determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, y su plena participación en todos los aspectos de sus vidas [...]. La comunidad internacional debe apoyar la promoción y consolidación de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales en el mundo entero».

Para asegurar un comportamiento democrático a todas las escalas es fundamental, en primer término, una educación que, a lo largo de toda la vida, inspire una conducta democrática, propia de seres humanos «libres y responsables».

La justicia, con la educación, la ciencia y la sanidad, es pilar fundamental de la democracia genuina y, siendo de carácter

⁶ <https://declaraciondemocracia.wordpress.com/declaracion-democracia-2/>.

«supra-partido-político», rechaza de plano cualquier geometría ideológica y nunca puede someterse a los vaivenes de las mayorías parlamentarias ni a los designios del gobierno de turno.

Una verdadera cultura democrática no rechaza ninguna identidad particular, ya sea étnica, religiosa, lingüística o cultural, y tampoco puede desarrollarse en detrimento de los fundamentos nacionales, de las solidaridades colectivas y de las esperanzas comunes. La cultura democrática deja a cada cual la posibilidad de definirse en función de unas pertenencias plurales y libremente asumidas. Por tanto, desde el punto de vista cultural, la cultura democrática viene a ser lo que la propia democracia es en el orden político: la unión entre la voluntad personal y el interés general.

Debemos esforzarnos por un futuro que no deje a nadie atrás; esto nos exige considerar interrogantes esenciales y urgentes. Por ejemplo, ¿cómo repercutirán la migración o el cambio climático en la democracia en la próxima generación? ¿Cuál es la mejor forma de aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías evitando al mismo tiempo sus peligros? ¿Cómo hemos de construir una mejor gobernanza para que la democracia ofrezca mejores condiciones de vida y colme las aspiraciones de las personas?

Como he apuntado muchas veces, es imprescindible no confundir educación con capacitación ni conocimiento con información y, sobre todo, información con noticia. Por su propia naturaleza, la noticia es una información sobre un hecho absolutamente extraordinario, insólito, no habitual, y por ello es preciso saber distinguir nítidamente un noticiero de un informativo. La información sobre la realidad en profundidad permite su conocimiento en profundidad y, si fuera necesaria, su transformación en profundidad. De otro modo, si conocemos la realidad epidérmicamente, podremos transformarla, a lo sumo, superficialmente.

En 1992 solicité al entonces presidente de la Comisión Europea, señor Jacques Delors, que presidiera una Comisión para un Informe Mundial sobre la Educación en el siglo XXI⁷. En este Informe se señalan cuatro grandes «vías» a seguir en el proceso educativo:

- Aprender a ser.
- Aprender a conocer.

⁷ http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

- Aprender a hacer.
- Aprender a vivir juntos.

Añadí «aprender a emprender», porque era consciente de que el riesgo sin conocimiento es peligroso pero el conocimiento sin riesgo es inútil. Tenía muy claro que junto a atreverse a saber es preciso saber atreverse. En 1993 tuvo lugar en Montreal, organizada por la UNESCO, una gran reunión de docentes, pedagogos, sociólogos y filósofos sobre la forma más adecuada de procurar una educación ciudadana lo más completa posible en derechos humanos y democracia. El resultado de aquel gran encuentro fue el «Plan de Acción Mundial para la Educación en Derechos Humanos y Democracia»⁸, que debería constituir uno de los documentos de referencia más utilizados en todos los grados educativos, con el fin de asegurar el conocimiento por parte de todos de las amenazas y retos a los que hay que hacer frente y de la participación democrática a los distintos niveles. Solo así se conseguiría evitar que, como sucede actualmente, por rechazo, ofuscación o distracción, sean muchos los que no se comportan como ciudadanos integrales más que de forma esporádica, cuando los impactos emocionales o la magnitud de los acontecimientos les induce a la acción.

Ahora sí, «Nosotros, los pueblos...». Por primera vez, en los albores del siglo XXI y del tercer milenio, gracias a la tecnología digital, los seres humanos conocen lo que acontece en todos los rincones de la Tierra, pueden expresarse libremente y, sobre todo, la mujer, marginada desde el origen de los tiempos, se convierte progresivamente, en plena igualdad con los hombres, en participante activo en la toma de decisiones en todo el amplio espectro de la colaboración ciudadana. Me gusta repetir, por la influencia que tuvo en mi propia vida en aquel momento, lo que me comentó el presidente Nelson Mandela en Pretoria en 1996, cuando yo le indicaba mi decepción por el poco arraigo que estaba teniendo la cultura de paz y no violencia en sustitución de la cultura de imposición, dominio y guerra que había prevalecido hasta entonces... y que sigue ahora, todavía, resistiéndose, seguramente ya por poco tiempo, a abandonar el escenario público como gran protagonista. El presidente Nelson Mandela me dijo:

⁸ <http://fund-culturadepaz.org/DECLARACIONES%20RESOLUCIONES/montreal.pdf>

«Es cuestión de poco tiempo. La mujer será muy pronto la “piedra angular” de la nueva era». Y añadió: «Porque la mujer solo excepcionalmente utiliza la fuerza cuando el hombre solo excepcionalmente no la utiliza».

Debemos situarnos todos del lado de la vida. Y prevenir. Debemos mantenernos despiertos y vigías. En los momentos de gran tensión humana, si se piensa grande, si se piensa en todos, se acierta. Si se piensa pequeño, en unos cuantos, se yerra. La legitimidad moral implica que la libertad, la igualdad y la justicia se apliquen a escala global.

Hoy más que nunca son precisas unas Naciones Unidas fuertes, que cuenten con el apoyo de todos los países de la Tierra y, en primer lugar, de los más poderosos, para «evitar a las generaciones venideras el horror». Unas Naciones Unidas plenamente facultadas para la puesta en práctica de la Agenda 2030 «para transformar el mundo», asegurando que el desarrollo es integral, endógeno, duradero, humano, y que los recursos de toda índole —el conocimiento muy en primer término— se distribuyen adecuadamente, al tiempo que se preserva la diversidad sin fin de la especie humana —diversidad que es su mayor riqueza—, con la fuerza que le confiere su unión alrededor de unos valores básicos aceptados por todas las creencias e ideales.

Es importante mencionar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁹ que complementa en aspectos extraordinariamente relevantes la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sitúa la igual dignidad en el art. 1 y fundamental, poniendo de manifiesto que es preciso, para asegurar una gobernanza adecuada, que se eviten y, cuando se presenten, se contrarresten desde el primer momento, estos síntomas perniciosos que podrían, en caso de no ser tratados adecuadamente y a tiempo, conducir a situaciones como las que es preciso recordar de los años que precedieron a la Segunda Guerra Mundial.

La deriva neoliberal ha incrementado hasta límites inadmisibles la falta de veracidad en las informaciones de los medios de comunicación. Recuerdo las antiguas gramolas cuyos discos llevaban grabada la frase de «La voz de su amo». Debemos también reaccionar con gran rapidez, exigiendo las informaciones veraces

⁹ http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

y el rigor científico para que los ciudadanos puedan ser actores dirigentes de su propia vida y nunca más espectadores impasibles.

La Conferencia de Viena del año 1993¹⁰ representa una excelente puesta a punto de los derechos humanos. Deberíamos ahora, a la vista de los acontecimientos, añadir con gran claridad el reconocimiento específico de los derechos humanos de los refugiados e inmigrantes. Los emigrantes dejan sus países de origen porque se mueren de hambre. No me cansaré de repetirlo: cada día se invierten en armas y gastos militares más de 4.000 millones de dólares al tiempo que mueren de inanición y extrema pobreza miles de personas, la mayoría niñas y niños de uno a cinco años. Los refugiados huyen de guerras incontroladas, con vaivenes cruentos... porque no son las Naciones Unidas sino algunos Estados «relevantes» los que las controlan...

Debemos observar con profundo conocimiento de los diversos aspectos que concurren, el panorama actual que ofrece el planeta Tierra desde los puntos de vista ético, social, político, económico y ecológico... y darnos cuenta de que es impostergable deber pasar a la acción. Y de que en esta «movilización», en esta toma de conciencia corresponde, por fin, a «los pueblos» tomar en sus manos las riendas del destino común, cuyo liderazgo debe ser asumido por las comunidades científica, académica, artística, intelectual en suma.

El derecho humano a una vida digna. Indignidad nuestra que es urgente dignificar actuando, compartiendo, exigiendo a los gobernantes que dejen de confundirnos con temas financieros, valores bursátiles, primas de riesgo y «agujeros» bancarios, y asuman sus responsabilidades supremas. «La voz a ti debida», escribió Pedro Salinas. Movilización de los ciudadanos, elevando sus voces para la inflexión histórica que es necesario realizar para superar la presente crisis sistémica. Voz debida —voz de vida— a todos quienes sufren las consecuencias de la pobreza extrema.

Es inaplazable poner en práctica las prioridades de las Naciones Unidas para asegurar una vida digna a todos los seres humanos:

- Alimentación (agricultura, acuicultura, biotecnología).
- Agua (embalse, conducción, gestión, producción).

¹⁰ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/OHCHR20/Pages/WCHR.aspx>.